

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) WILGEN E. ECUAVARIA R., identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 98561394, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo EL PADDY con capacidad de 16 pasajeros, de placas SNP342 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN, siendo el destino AMAGA (ANTIOQUIA) el día 2 del mes de ABRIL de 2025 al día 2 del mes de ABRIL. de 2025.

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: [info@transuperior.com](mailto:info@transuperior.com) - Medellín - Colombia

Línea 018000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 1<sup>er</sup> de ABRIL, de 2025

ESNEYDEL C.

**CONTRATANTE**

C.C. 98561394

DIRECCIÓN: ESTACION ALVACATAIA

CELULAR: 300 465 34 40

TELÉFONO:

luffy

**TRANSPORTES SUPERIOR**

NIT: 800.234.281-1

NSB

**PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

PLACA: SNP 242

C.C. 71748926

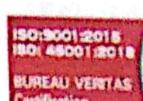
CELULAR: 3193423589



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: [info@transuperior.com](mailto:info@transuperior.com) - Medellín - Colombia

Línea **018000413634**



**LISTADO DE PASAJEROS**

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	MIGUEL A. GAVIRIA	98534795.
2	ELKIN GOMEZ	71707099.
3	CRISTIAN LONDONDO	70563192.
4	CARLOS LONDONDO	98548058.
5	JAI ME OCAMPO	15433939.
6	XAVIER CACIQUE CE	552629.
7	OMAR ACEVEDO	71643597.
8	WIS F GONZALEZ	98565516.
9	ABUSTIN TABORDA	985511407.
10	ARLEY F. BENJUMEA	71770374.
11	EDUARDO DE J. JARAMILLO	10249560
12	MANUEL TOBORDA	985456870.
13	CARLOS M. LONDONDO	98553156.
14	OSCAR VARGAS.	98559435
15	ESNEIDER ELIANA ARRIBA	98561394.
16		
17		
18		
19		
20		